No. GS-2023-052963/ UPRES -JEFAT 3.1

Pereira, 12 de septiembre de 2023

Señora Capitán
JUAN DAVID PALACIO TAMARA
Jefe de la Unidad prestadora de Salud
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 99-7-20199-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-046685-DERIS, la señora Teniente RUTH STELLA CARMONA PUERTA Obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora De Salud, nombró como supervisor del contrato a la Señora Subintendente MARIBEL CEBALLOS CARMONA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 21/12/2022 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-000523-DERIS
2. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-000589-DERIS
3. Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-001389-DERIS.
4. Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-025893-DERIS
5. Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 30/04/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-026958-DERIS
6. Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-032926-DERIS
7. Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-032932-DERIS
8. Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-046971-DERIS

9. Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 15/08/2023, el cual se encuentra en trámite de radicación y posterior cargue en secop ll

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20199-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.
Contratista	JORGE MARIO MATEUS PINZON
Representante legal	JORGE MARIO MATEUS PINZON
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (62.714.676,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($30.000.000,00) vigencia 2023
Valor total del contrato u orden de compra	**UN MILLONE DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($1.000.000,00) para la Vigencia 2022. **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($61.714.676,00) vigencia futura 2023 **ADICION: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($30.000.000,00) vigencia 2023. Total, de contrato: **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL** (92.714.676,00)
Plazo de ejecución inicial	Del 21 de diciembre hasta 31 de mayo 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/08/2023
Adiciones	001
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	001
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios profesionales como Dermatólogo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	01/08/2023
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la La Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
11. Criterios Ambientales: ü Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ü Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ü Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ü Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ü Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.	SI	NINGUNA
12.DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte	SI	NINGUNA

que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.		
13.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
15.INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la La Un Prestadora de Salud Risaralda de cualquier daño o perjuicio originado en reclar terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	NINGUNA
16.El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establ mismo	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento **50%** y setenta por ciento **70%.** Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento **100%,** de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún servicio prestado. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.	SI	NINGUNA

El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. **La Unidad Prestadora de Salud Risaralda** NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), se debe tramitar con el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad, razón por la cual el especialista deberá diligenciar los formatos establecidos para tal fin.	SI	NINGUNA
El oferente deberá realizar consultas y procedimientos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro, segundo piso consulta externa (presencial y/o teleconsulta) y primer piso, servicio de prioritaria. Igualmente, deberá contar con disponibilidad de tiempo en horarios establecidos previa coordinación con el servicio y Líder de Call Center, para la prestación de los servicios de salud establecidos en el presente objeto del contrato, para lo cual deberá pasar la disponibilidad de agenda a ambas áreas los primeros quince (15) días de cada mes. **Nota.** Las programaciones de servicios están sujetas a los cambios epidemiológicos y recomendaciones de la Secretaria de Salud, igualmente se ajustará a los protocolos establecidos en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
Para el número o los profesionales necesarios para apoyar el despliegue en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, será acorde a las guías clínicas institucionales o de acuerdo a la adecuación volumen de cada procedimiento (frecuencia de uso y actividades a realizar) esto siempre basado bajo los conceptos técnicos y científicos en salud.	SI	NINGUNA
El médico especialista deberá ajustarse a los insumos e instrumental suministrado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
El médico especialista deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), igualmente soportar la hoja de vida con los certificados, estudios y/o cursos que avalen la realización de todos los procedimientos objeto del presente proceso. Por otra parte, debe contar con el certificado del Tribunal Médico.	SI	NINGUNA
El médico especialista contará con mínimo 02 años de experiencia en los servicios de salud estipulados en el objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
El médico especialista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓Coordinar la programación para cada mes, con el fin de establecer las fechas para la realización de consulta y procedimientos con los líderes de prioritaria y call center y servicio de quirófano respectivamente, con fecha limite el día 15 de cada mes.	SI	NINGUNA

✓Realizar el diligenciamiento completo en la historia clínica de cada uno de los pacientes atendidos en consulta y procedimientos en la plataforma para tal fin (SISAP). ✓Persona responsable, ágil, respetuosa tanto con el paciente como con el equipo quirúrgico y cumplir de manera estricta los reglamentos internos de la institución. ✓Velar por el buen funcionamiento y cuidado de los equipos que se utilizan para la realización de la consulta como en cada una de los procedimientos quirúrgicos. ✓Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en cada uno de los servicios asistenciales. No faltar a la ética profesional, realizando objeción y no acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan incitarlo y/o obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.		
Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. Es de aclarar, que la tarifa a ofrecer de los procedimientos, **debe incluir el costo y/o suministro de: termo para la realización de criocirugía, nitrógeno líquido y punch para biopsia.**	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SIN NOVEDADES.

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (225) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE MARIO MATEUS PINZON
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA Nro. 488414284403
TIPO DE CUENTA: AHORROS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	92.714.676,00	100%
Valor total de las entregas	91.537.768,00	98,73%
Valor total facturado	91.537.768,00	98,73%
Valor facturado pendiente de pago	1.176.908,00	1,27%
Valor pagado	90.360.860,00	97,46%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 1.000.000,00	29/12/2022	$ 1.000.000,00	FVMD-21	$ 1.000.000,00	$ 120.000	30275523
2	$ 15.970.784,00	23/02/2023	$ 15.970.784,00	FVMD-22	$ 15.970.784,00	$ 1.916.494	42735023
3	$ 11.015.023,00	19/04/2023	$ 11.015.023,00	FVMD-23	$ 11.015.023,00	$ 1.211.653	107818023
4	$ 13.096.553,00	20/04/2023	$ 13.096.553,00	FVMD-24	$ 13.096.553,00	$ 1.211.653	107818023
5	$ 11.390.431,00	15/05/2023	$ 11.390.431,00	FVMD-25	$ 11.390.431,00	$ 1.571.587	137769923
6	$ 10.241.885,00	28/06/2023	$ 10.241.885,00	FVMD-26	$ 9.933.774,00	$ 1.232.026	211627123
7	$ 15.569.717,00	28/07/2023	$ 15.569.717,00	FVMD-27	$ 15.569.717,00	$ 1.868.366	235711523
8	$ 13.253.375,00	12/08/2023	$ 13.253.375,00	FVMD-29	$ 13.253.375,00	$ 1.590.405	298727123
9	$1.176.908,00	09/09/203	$1.176.908,00	FVMD-30	$1.176.908,00	$0	Pendiente de pago

4.2Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **MARIBEL CEBALLOS CARMONA**
Supervisor Contrato No. 99-7-20199-22
Correo electrónico: facturacionupres@gmail.com
No. Celular: 3147367157